



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

San Miguel de Tucumán, 08 NOV 2000

VISTO el expediente nº 303-00 por el cual Consejeros Superiores Estudiantiles solicitan que la representación estudiantil en los Reglamentos de Concursos de Profesores aprobados oportunamente, sea similar a como dispone el Art. 8º del Reglamento sobre la Evaluación la Actividad Académica para Profesores y en el Reglamento General para Concursos de Docentes Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento propone la redacción para los artículos 39 del Reglamento General para Concurso de Profesores Regulares (resolución nº 2565-97) y 37 del Reglamento General para concurso de Profesores del Instituto "Dr. Claes Olrog" para la Formación de Recursos Humanos en la Administración de Areas Protegidas (resolución nº 562-00), contemplando la participación estudiantil, con la finalidad de unificar criterios respecto de otros Reglamentos aprobados;

Que asimismo expresa la Comisión que se tomó como parámetro la redacción del artículo 35 del Reglamento General para Concurso de Docentes Auxiliares Regulares aprobado por resolución nº 566-00;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMAN

-En sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2000-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustituir el artículo 39 del Reglamento General para Concursos de Profesores Regulares aprobado por resolución nº 2565-97, por el siguiente:

"ARTICULO 39º.- A propuesta del Centro de Estudiantes se designará un representante estudiantil y su respectivo suplente, quienes deberán tener aprobada la o las asignaturas objeto del concurso y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 del Estatuto.

Este representante tendrá acceso a las actuaciones, a las pruebas de oposición y entrevista, con voz en las deliberaciones acerca del desempeño pedagógico del/los concursante/s, pudiendo formular sus opiniones por escrito, las cuales serán agregadas al expediente del concurso."

ARTICULO 2º.- Sustituir el artículo 37 del Reglamento General para Concurso de Profesores del Instituto "Dr. Claes Olrog" para la Formación de Recursos Humanos en la Administración de Areas Protegidas, aprobado por resolución nº 562-00, por el siguiente:

llllll
Fm. MARIA CRISTINA YANER
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.


D. P. DR. ALBERTO MARIOLIAND
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

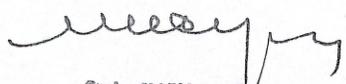
Rectorado

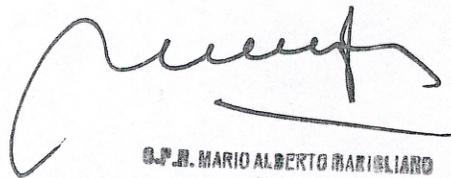
"ARTICULO 37º.- A propuesta del miembro estudiantil del Comité Académico Asesor, el Director designará un representante estudiantil y su respectivo suplente, quienes deberán tener aprobada la/s asignatura/s afin/es a la/s del concurso, ser alumno de la U.N.T. y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 92 del Estatuto de la U.N.T.. El miembro estudiantil del Comité Académico Asesor tendrá un plazo de diez (10) días a partir de su notificación por el Director para elevar su propuesta. Dicha notificación deberá hacerse conjuntamente con la propuesta de constitución del Jurado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16. El no cumplimiento de este plazo permitirá la continuación del trámite del concurso sin la inclusión de dicho representante estudiantil. Este representante tendrá acceso a las actuaciones con voz en las deliberaciones del Jurado acerca del desempeño pedagógico del/los postulante/s pudiendo formular sus opiniones por escrito, las que serán agregadas al expediente del concurso."

ARTICULO 3º.- Disponer que copia de la presente disposición se agregue a los expedientes nºs 838-97 y 458-99.

ARTICULO 4º.- Cumplimentese lo dispuesto precedentemente, hágase saber y archívese.-

RESOLUCION Nº 3141 000


Prof. MARIA CLOVELLE YAPUD
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.


O.P.B. MARIO ALBERTO BARIOLLIARO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán